

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**72****VALDEMORO**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se publica para general conocimiento Acuerdo aprobado por Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2023:

“Primero.—Establecer a favor de los miembros de la Corporación que ejerzan sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- a) En el cargo de portavoz de los grupos municipales del Ayuntamiento de Valdemoro, con una dedicación del 90 por 100 sobre la dedicación del cargo de teniente-alcalde, se le asigna una retribución bruta anual de 43.200 euros.  
Se establece un portavoz por cada uno de los tres grupos políticos municipales: PSOE, Más Madrid y Vecino por Valdemoro.
- b) En el cargo de concejal/a de los grupos municipales, con una dedicación del 85 por 100 sobre la dedicación del concejal-delegado, se le asigna una retribución bruta anual de 36.720 euros.  
Se establecen dos concejales, uno para el PSOE y otro para Más Madrid.
- c) En el cargo de concejal/a de los grupos municipales, con una dedicación del 80 por 100 sobre la dedicación del concejal-delegado, se le asigna una retribución bruta anual de 34.560 euros. Se establecen dos concejales para el grupo municipal PSOE.

Segundo.—Para los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, ni dedicación parcial, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forman parte, les corresponderá la percepción de los siguientes importes:

- a) Por asistencias al Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro: 250,00 euros.
- b) Por asistencias a comisiones informativas permanentes: 120,00 euros.

Tercero.—Fijar en 7 el número de cargos del Ayuntamiento de Valdemoro que ejercerán su cargo con dedicación parcial.

Cuarto.—Las retribuciones establecidas en los apartados anteriores tendrán efecto desde la fecha de su designación o elección.

Quinto.—Las retribuciones se incrementarán con la periodicidad e importes que se indique en la Ley de Presupuestos Generales de cada año, o normativa aplicable, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Sexto.—Aprobar un complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal, tanto la derivada por Enfermedad común y accidente no laboral como la derivada de Enfermedad profesional o accidente de trabajo.

Séptimo.—Establecer que el personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente acuerdo, exceptuados los concejales que opten por el sistema de asistencia a órganos colegiados, no podrá percibir cantidad alguna por asistencia a órganos colegiados de cualquier clase, incluidos los Consejos de Administración de las empresas públicas, ya sean de capital exclusivamente municipal o mixtas. Las cantidades devengadas a favor del Ayuntamiento por estos conceptos se ingresarán en la Tesorería Municipal, cuando así hubiesen estado fijadas previamente.

Octavo.—Instar a los grupos municipales, a que mediante escrito formulados por su portavoz y dirigido al alcalde determine los concejales que estarán adscritos a las dedicaciones parciales anteriormente referidas, quedando el resto adscrito al sistema de asistencia a órganos.

Noveno.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exponerlo en el tablón de anuncios de la Corporación”.

Valdemoro, a 27 de septiembre de 2023.—El alcalde, David Conde Rodríguez.

(03/16.442/23)

